



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ASG/ASG/MRC**

RESOLUCIÓN N° :44/2021

ANT. : SU SOLICITUD DEL 09 DE FEBRERO 2021

**MAT. : AUTORIZA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
EN EL PARQUE NACIONAL TORRES DEL
PAINE**

Punta Arenas, 17/02/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°518, de 28 de Junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública con fecha 18 de Julio 2018 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Punta Arenas Iván Andrés Toledo Mora, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N°1.798-18.

CONSIDERANDO

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La Resolución N°418 del 19 noviembre del 2020, que instruye la reapertura de unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE) que indica, entre éstas, el Parque Nacional Torres del Paine.
4. La Resolución N°439 del 01 de diciembre del 2020, que instruye plan de reapertura gradual y protocolo de operación del Parque Nacional Torres del Paine.
5. La solicitud presentada por el **Sr. Enrique Opazo Castro**, Investigador principal, mediante Solicitud del 09 de febrero del 2021 a través de plataforma Cero Filas, que en lo

central requiere autorización para realizar actividades de Investigación dentro del **Parque Nacional Torres del Paine**.

RESUELVO

- AUTORIZASE** al **Sr. Enrique Opazo Castro**, Investigador principal, para realizar actividades de investigación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, AUTORIZA A	:	Enrique Opazo Castro
DOMICILIADO EN (Dirección, ciudad, País)	:	Colón 441, Punta Arenas. SERNAGEOMIN
PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD	:	16.351.602-0
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Remociones en masa en la Provincia Última Esperanza
PATROCINADO POR	:	Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) - Unidad de Peligros Geológicos y Ordenamiento Territorial
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	:	Leonardo Zuñiga 8.699.519 - 0 Vannesa Rosales 19.643.213-2
PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PRESENTADA A ESTA CORPORACIÓN.	:	El Estudio tiene como objetivo un catastro de remociones en masa en la región de Magallanes y Antártica Chilena. Para ello, se debe: identificar remociones en masa o pequeños grupos de remociones en masa a través de fotografías aéreas, imágenes satelitales, y por registros históricos; obtener información general del tipo y características de la remoción en masa. Indicar localización, clasificación, volumen (o área) y fecha de ocurrencia (en el caso de que sea factible) o edad relativa; identificar la relación de parámetros morfométricos, geología, geomorfología u otra condición ambiental relevante con las remociones en masa.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES :	Caracterizar las remociones en masa (deslizamientos, flujos, caídas de rocas y/o avalanchas de roca) que afecten al Parque Nacional Torres del Paine, en especial las zonas que son de trekking. Las zonas más críticas de acuerdo a la fotointerpretación de imágenes satelitales, son caminos a base torres, japonés y británico aunque también se cubrirán sectores con menor abundancia de remociones en masa. Adicionalmente se caracterizarán otros sectores que sean de interés para CONAF.		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN. :	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
	18/02/2021	P. N. TORRES DEL PAINE	30/04/2021

2. CÚMPLANSE las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- CONAF deja en conocimiento que el Área Silvestre Protegida a visitar en el marco de la presente autorización, se encuentran abierta al uso público, sin embargo, debido a la situación de pandemia por COVID-19, el equipo de investigación deberá coordinar la visita a la Unidad con el Superintendente del Parque Nacional Torres del Paine. Por lo tanto esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- Con respecto al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

- En relación a lo anterior se debe tomar conocimiento, de las Resoluciones N° 380, 418 y 439 adjuntas y Anexo de Resolución 439, "Plan de reapertura gradual y protocolo de operación del Parque Nacional Torres del Paine".

- Los investigadores deberán contactarse, previo a su visita a la unidad, con el Superintendente del Parque Nacional Torres del Paine, para afinar detalles referidos al proyecto (definir sitios de muestreo y zonas donde podrá pernoctar el equipo de investigación).

- Los investigadores deberán dictar una charla al personal de CONAF de la unidad visitada, sobre los objetivos del proyecto de investigación, las metodologías utilizadas y los resultados esperados.

- De acuerdo al compromiso contraído por el investigador en su solicitud de Investigación, éste declara conocer y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Las actividades a realizar no deberán ocasionar un impacto ambiental donde se desarrollen, velando por la conservación del suelo y los recursos de flora, fauna, culturales y físicos.

- La Administración de las Unidades y los Guardaparques están expresamente autorizados para supervisar el normal cumplimiento de las actividades autorizadas.

- Los trabajos que se publiquen con los antecedentes obtenidos de este proyecto de investigación deberán consignar las Áreas Silvestres Protegidas donde dichos antecedentes fueron obtenidos y agradecer a la Corporación Nacional Forestal por el permiso otorgado.

- El investigador se compromete a entregar informe de avance a los 6 meses de la fecha de la presente Resolución y un informe final en marzo de 2022, el cual contendrá información relevante de la investigación y podrá ser incorporado en la página Web de CONAF. La no entrega de éste, al cabo de tres años de finalizada la investigación, inhabilitará a todos los investigadores de la institución patrocinante para realizar nuevas investigaciones en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados. El investigador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- El investigador desarrollará sus actividades de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada unidad, declarando expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador y/o a su equipo de trabajo.

- Las campañas deben ajustarse a los horarios de apertura y cierre al uso público de cada área protegida a visitar.

- La Corporación Nacional Forestal se reserva el derecho de establecer normas, condiciones y limitaciones tanto respecto del ámbito geográfico, el número de personas participantes y el método de trabajo, como respecto de la época del año y de la duración de las actividades.

- Se podrá cancelar la autorización de ingreso cuando las áreas protegidas se encuentren cerradas por riesgo de incendios forestales o por otros motivos como la situación sanitaria local.

- Téngase presente que este documento representa solamente una autorización para realizar investigación al interior del SNASPE y no constituye de por sí un permiso de captura, extracción ni exportación de especies con protección especial tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual el investigador se compromete a obtener cualquier otro permiso requerido por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades.

- En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

- Sobre el manejo que realizarán de los residuos y desechos humanos.

- Toda la basura deberá ser retirada de las Áreas Silvestres Protegidas.
- De los desechos humanos, deberán utilizar los servicios higiénicos disponibles al interior de la Unidad.
- Manejo de combustibles y otros:

En la eventualidad que se requiera efectuar manejo de combustibles o aceites, esto se deberá efectuar en sectores alejados de zonas de glaciares y cuerpos de agua, donde se establecerá un área de 2 m de diámetro para trasvasije de combustible, área que estará cubierta por plástico de 0.5 mm de espesor y recubierta por tierra, la cual será removida al final de la campaña. Todos los residuos deberán ser envasados en bidones y regresados a Punta Arenas.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

- El equipo de investigación se obliga a tomar las medidas para que en todas las actividades de terreno participe en forma obligatoria más de una persona y a considerar las condiciones climáticas previo a la ejecución de las actividades, con objeto de minimizar los riesgos en cada una éstas.

- El equipo de investigación deberá contar con el equipamiento adecuado para efectuar las actividades de terreno.

- El investigador desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador o a su equipo de trabajo.

- En la eventualidad que se efectúen actividades en cursos o cuerpos de agua, todos los equipos a utilizar (calzado, vestuario, equipamiento, equipos y embarcaciones, entre otros), deberán contar con desinfección previa para prevenir la dispersión de la microalga *Didymo*, de acuerdo con protocolo establecido por SERNAPESCA.

- El investigador se compromete a obtener los permisos requeridos por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados en la administración de la Unidad, previo al inicio de los trabajos de terreno.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Incl.:Documento Digital: RESOLUCION N°380
Documento Digital: RESOLUCION N°418
Documento Digital: RESOLUCION N°439

Distribución:

José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII
Carla Hernández Bonacich-Seguimiento Ambiental Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII
Rodrigo Rodríguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Irene Ramírez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Alejandra Silva Garay-Jefa Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII
ENRIQUE OPAZO CASTRO-SERNAGEOMIN